

La negociación del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1888 y su significado histórico¹

Iyo Kunimoto

Introducción

Las relaciones entre México y Japón son muy antiguas, se remontan al siglo XVI. Las más significativas empezaron en el último cuarto del siglo XIX, cuando ambos países emprendieron procesos de modernización similares. En las décadas de 1870 y 1880, México actualiza sus instituciones y desarrolla su economía, después de más de medio siglo de inestabilidad política, económica y social que siguió a su independencia. Mientras tanto, Japón estaba en proceso de formar una monarquía constitucional, después de casi doscientos cincuenta años del régimen feudal del shogunato Tokugawa, que mantuvo a Japón prácticamente aislado del mundo.

En sus últimos años, el gobierno del shogunato enfrentó problemas profundos, no sólo dentro del país, sino también

¹ Este artículo está basado en la ponencia presentada en el seminario “Ciento veinte años de amistad entre México y Japón”, organizado como parte de la conmemoración del 120 aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países. Tuvo lugar en la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 3 de diciembre de 2008.

con las potencias occidentales, que acudieron a Japón para establecer sus intereses comerciales y perseguir ambiciones imperialistas. El shogunato no tuvo más alternativa que concluir tratados desiguales con esas potencias, encabezadas por Estados Unidos que en 1853 abrió el territorio de Japón a otros países con cuatro barcos de vapor armados. En 1854 se firmó el tratado, nada equitativo, de Paz y Amistad entre Japón y Estados Unidos; en 1858, Inglaterra, Rusia y Holanda siguieron este ejemplo. Así, Japón cedió la extraterritorialidad jurídica y perdió la autonomía de aranceles aduanales, o sea, su soberanía como nación. En 1868 cayó el régimen feudal del shogunato y se fundó el nuevo régimen imperial de Meiji (1868-1912), que se dedicó cerca de treinta años a recobrar la soberanía como nación monárquica-constitucional con un nuevo sistema político, económico y social.

En estas circunstancias, en 1888 se concluyó, en términos de igualdad, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre México y Japón. Este convenio fue un punto de partida fundamental, tanto del proceso de revisión de tratados desiguales con las potencias occidentales por parte de Japón, como de sus relaciones oficiales y modernas con México.²

² Existen estudios sobre este tema en México, como los de María Elena Ota Mishima (*México y Japón en el siglo XIX: la política exterior de México y la consolidación de la soberanía japonesa*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1976) y Enrique Cortés (*Relaciones de México y Japón durante el Porfiriato*, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980), cuyas investigaciones se basan en los documentos conservados en el archivo del Acervo Histórico Diplomático de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En Japón se carece de estudios fundamentales al respecto debido a la pérdida de documentos que ocasionó el incendio del Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. Hay muchos estudios acerca de la revisión de tratados desiguales con los países occidentales, pero la mayoría hace una mínima referencia al tratado en términos de igualdad con México. En la publicación más reciente del tema, *Joyaku kaisei koushou shi: 1887-1894* [Historia de negociaciones de la revisión de tratados: 1887-1894], Kioto, Shibunkaku Shuppan, 2008, de Kasuo Ohishi, no se menciona este tratado.

Los motivos y significados del Tratado para Japón y México

Japón no había concluido un tratado en términos de igualdad desde que se vio forzado a abrir sus puertos de Shimoda y Hakodate en 1854. El Tratado de Paz y Amistad con Estados Unidos se fundamentó en dos convenios: el primero, firmado en marzo, consistía en 12 artículos e incluía la cláusula de nación más favorecida, lo que significaba que Estados Unidos obtendría incondicionalmente cualquier ventaja que Japón concediera en tratados posteriores. El segundo, firmado en mayo, consistía en 13 artículos, uno de los cuales mencionaba la extraterritorialidad jurídica de la que gozarían los estadounidenses. Con base en este tratado, Japón también perdió la autonomía de aranceles aduanales, que extendió a Holanda en 1856. En consecuencia, no sólo Estados Unidos, sino también las potencias que acudieron después, en total 16, consiguieron automáticamente los privilegios de la cláusula de nación más favorecida.

La extraterritorialidad jurídica significaba que Japón no tenía derecho de juzgar a los extranjeros que cometieran crímenes en su propio territorio. Aunque la vida y actividades de los occidentales en Japón se limitaban a ciertas zonas, asignadas alrededor de los puertos abiertos al exterior, y estaba prohibido viajar, vivir y trabajar fuera de ellas, con frecuencia ocurrían pleitos y conflictos entre japoneses y extranjeros, lo que agitó sentimientos nacionalistas y xenófobos.

Véanse también Kiyoshi Inoue, *Joyaku kaisei: Meiji no minzoku mondai* [La revisión de tratados: el problema nacional de la época de Meiji], Tokio, Iwanami Shoten, 1967; Morinosuke Kajima, *Nihon gaikou shi (Bakumatsu gaikou)* [Historia diplomática de Japón. Tomo 1. Los últimos años del shogunato Tokugawa], Tokio, Kajima Heiwa Kenkyujo, 1970; Iyo Kunimoto, *Japan and México, 1876-1917*, tesis doctoral, Austin, Texas University, 1976, y Shigeru Yamamoto, *Jokaku kaisei shi* [Historia de la revisión de los tratados], Tokio, Takayama Shoin, 1943.

Con la pérdida de autonomía sobre los aranceles aduanales, Japón cedió el derecho de controlar las tarifas a importaciones y exportaciones. La tarifa se había fijado en cinco por ciento del precio, lo que impedía a Japón proteger sus industrias rudimentarias. Los productos extranjeros entraron con tarifas bajas, lo que ocasionó que las industrias incipientes se vinieran abajo. Además, el gobierno japonés, que sufría por la carencia de ingresos fiscales, no podía utilizar esos impuestos aduanales para financiarse. Se calcula que el ingreso por ese ramo constituía el tres por ciento del ingreso fiscal total del gobierno de Japón de entonces.

A partir de 1868, los gobiernos de Meiji se dieron cuenta de la gravedad de los tratados desiguales que habían heredado del régimen del shogunato e hicieron grandes esfuerzos para reformarlos. En 1872 se envió una misión a Estados Unidos y Europa, encabezada por Tomomi Iwakura, para buscar la forma de revisar los tratados desiguales. Mientras tanto, se modernizaron los sistemas político, jurídico, económico y social para que las potencias reconocieran a Japón como una nación moderna; con todo, Japón no pudo convencerlas de revisar los tratados desiguales. El tratado recíproco con México de 1888 marcó el primer paso para que Japón recuperara su soberanía perdida y la esperanza de estabilizar su ingreso fiscal.

Para México, el tratado con Japón fue el primer intento de establecer una base de desarrollo comercial con Oriente. Desde la consecución de la Independencia, los líderes mexicanos hablaban de la recuperación del comercio con Oriente como una medida para que la nueva nación se desarrollara y prosperara. En las décadas de 1870 y 1880, habiendo superado ya las dificultades experimentadas durante casi medio siglo, México mostraba su deseo de establecer relaciones diplomáticas y comerciales con China y Japón. La modernización mexicana empezó con los gobiernos de Sebastián Lerdo de Tejada, Manuel

González y Porfirio Díaz, mediante la adopción de una política económica liberal y la ampliación de sus relaciones exteriores. En ese contexto, se hablaba mucho del comercio con Oriente porque se pensaba que podía ser tan lucrativo como en la época colonial.

En 1881 ocurrieron dos acontecimientos que promovieron las relaciones oficiales con China y Japón. El primero fue un proyecto para establecer líneas de barcos de vapor en el Océano Pacífico, que se relacionaba con la concesión para construir vías férreas que se dirigieran al Pacífico. Se suponía que el peso mexicano, acuñado en plata, tenía gran valor en Oriente y que en Europa había bajado su valor. Por estas razones, se pensaba que sería conveniente para México establecer líneas directas de navegación con Oriente y además comprar productos orientales, atractivos por sus precios bajos, para exportar a otros países por medio de las vías férreas interoceánicas.

El otro acontecimiento fue la visita a México del ex presidente de Estados Unidos, Ulises Grant, acompañado por un japonés, S. Yanada. Al año siguiente, Yanada comunicó al general Grant su deseo de abrir negocios comerciales con México, necesarios para el establecimiento de relaciones oficiales con este país. Mientras tanto, Matías Romero, ministro mexicano comisionado ante Estados Unidos en Washington, tuvo ocasión de conversar con el representante diplomático japonés, Kogoro Takahira, encargado interino de negocios de la legación japonesa, a quien expresó el interés mexicano por establecer relaciones diplomáticas con China y Japón. Al mismo tiempo escribió al secretario de Relaciones Exteriores, Ignacio Mariscal, para poner a su consideración este proyecto. En un primer momento Mariscal no mostró interés, pero un año después Romero volvió a sugerir esta idea. Mariscal aceptó la propuesta de Romero, quien inmediatamente se acercó a los ministros de China y Japón.

El ministro Romero, quien parecía un práctico hombre de negocios, encargó de inmediato productos mexicanos —tabaco, chocolate y café de Córdoba— y los obsequió a los ministros de China y Japón. Escribió a Mariscal diciendo que esos pequeños regalos mostrarían a China y Japón la buena intención de México, país que les era totalmente ajeno. Sin embargo, los países orientales no respondieron de manera favorable. Por medio de Kogoro Takahira, el ministro de Asuntos Exteriores de Japón, Kaoru Inoue, hizo saber que Japón no tenía ninguna intención de concluir un nuevo tratado con país alguno hasta recuperar la soberanía perdida ante las potencias occidentales.

Según la correspondencia entre Mariscal y Romero, México entendía muy bien la difícil situación en la que Japón se encontraba en ese momento. Ignacio Mariscal indicó a Matías Romero que debería informar al representante japonés en Washington sobre la disposición de México para concluir un tratado de amistad, comercio y navegación sobre bases de igualdad absoluta, sin pretender reclamar las ventajas obtenidas por las potencias occidentales. Señaló que era conveniente hacerle ver que ese tratado serviría a su país como precedente para denunciar otros tratados. Sin embargo, la iniciativa no fructificó inmediatamente y, en febrero de 1883, se suspendió el primer contacto entre México y Japón.

La conclusión del Tratado

En noviembre de 1887, Japón se acercó a México buscando establecer relaciones formales. Kaoru Inoue, encargado de las negociaciones de revisión de los tratados desiguales, fracasó en su tarea, a pesar de haber tratado de europeizar los sistemas político, jurídico, económico y social, además de seguir las

costumbres y modas occidentales, para demostrar que Japón se estaba poniendo a la vanguardia como toda una nación del mundo moderno. Entre los años de 1882 y 1887, Inoue había tratado en vano de recuperar los derechos perdidos por lo conve-nido en las negociaciones colectivas con las potencias. Los proble-mas irresolutos de esta revisión habían polarizado a los políticos y habían causado la caída de varios gobiernos.

Finalmente, Japón tomó la decisión de cambiar su estrategia y privilegiar las negociaciones individuales sobre las colectivas. Planeó buscar un país con el cual pudiera celebrar un tratado equitativo que sirviera de precedente para sus ne-gociaciones futuras con las potencias. Así, se dirigió a México, expresando su interés en concluir un tratado con base en una igualdad recíproca, por medio del representante de Bélgica en Japón, George Neyt, quien ya había estado comisionado en México. Después de haber esperado varios años, México aceptó el acercamiento japonés porque vivía una situación de bonanza y crecía su interés por establecer relaciones comerciales con Oriente.

Japón escogió a México para iniciar su estrategia bilateral con base en un cálculo muy razonable. En primer lugar, México ya había manifestado su interés, cinco años atrás, de establecer una relación oficial con Japón. Además, Matías Romero había expresado la intención mexicana de concluir un tratado en tér-minos de igualdad, que serviría a Japón como precedente para denunciar otros tratados. En tercer lugar, se pensó que no sería problemático ceder a los mexicanos la libertad de vivir, viajar y trabajar dentro del territorio japonés, porque muy pocos po-drían hacer el viaje.

Dos diplomáticos comisionados en Washington, D. C., pro-tagonizaron la negociación del Tratado: el ministro mexicano Matías Romero (1837-1898) y el ministro japonés Munemitsu Mutsu (1844-1897). Este último tendría un papel extraordina-

riamente importante después de su servicio en Washington, en la revisión de los tratados desiguales con las potencias como ministro de Asuntos Exteriores de Japón. Matías Romero aún era ministro en Washington, cuando Japón nombró a Mutsu como su nuevo ministro plenipotenciario ante Estados Unidos, con la misión especial de negociar el tratado de igualdad con México. Mutsu partió del puerto de Yokohama el 20 de mayo de 1888 rumbo a Washington, D. C., con el plan del tratado con México preparado por Henry W. Denison, asesor estadounidense en el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón. El plan preparado por Japón se basó en condiciones totalmente recíprocas e incluía una cláusula condicional de nación más favorecida.

Los dos diplomáticos trabajaron por causas e intenciones totalmente diferentes. Para México, el tratado serviría para promover el comercio lucrativo con Oriente. Japón quería aprovechar este convenio igualitario para recuperar la soberanía perdida. Mutsu pudo haber parecido agresivo en el cumplimiento de sus instrucciones; desde un principio informó categóricamente a Romero que Japón no cedería la extraterritorialidad que las potencias habían estado gozando.

A México le preocupaba el condicionamiento de la cláusula de nación más favorecida; finalmente, estuvo de acuerdo con las condiciones ofrecidas por Japón. Hubo varias comunicaciones entre Romero y Mariscal antes de aceptar, porque significaba que los mexicanos deberían someterse a las leyes que fueron consideradas rudimentarias y desconocidas por las sociedades occidentales. Al acceder, Mariscal informó que México prefería no involucrarse en las negociaciones de la revisión de tratados desiguales. México consultó a Estados Unidos, el cual manifestó estar de acuerdo con el plan mexicano de concluir un tratado igualitario con Japón. Además, México propuso incluir una cláusula secreta con la que Japón podría anular el tratado

unilateralmente, en caso de que alguna potencia demandara el mismo trato que México tendría.

El Tratado, concluido del 30 de noviembre de 1888, consistía en 11 artículos y una cláusula secreta. Había dos artículos que no aparecían en los tratados que Japón había firmado con las potencias occidentales. El artículo IV declaraba que todo el Japón estaba abierto para los mexicanos, quienes podrían viajar, vivir y trabajar libremente en su territorio. En esa época, Japón limitaba tenazmente el acceso de los extranjeros al interior, quienes debían vivir en una zona limitada a algunos puertos como Yokohama, Hyogo (Kobe actual), entre otros.

El artículo VIII declaraba que Japón conservaría la jurisdicción sobre los mexicanos. Ésta era la condición que Japón tanto deseaba recuperar y que no había sido reconocida por otros países. Las potencias rechazaban la demanda japonesa para revisar los tratados desiguales, aduciendo que sus instituciones jurídicas eran atrasadas y no confiables. Además de los artículos IV y VIII, la cláusula de nación más favorecida no fue incondicional, aunque mencionaba con todo detalle los privilegios comerciales recíprocos de los que México y Japón gozarían.

Conclusión

El Tratado concluido con México dio comienzo a una nueva época en la historia diplomática del Japón moderno. Desde ese momento la diplomacia japonesa contó con una carta valiosa para renegociar los tratados con las potencias occidentales. Algunos países reclamaron el derecho de viajar, vivir y trabajar en el interior de Japón del que México gozaba, con base en la cláusula de nación más favorecida. Japón rechazó esas reclamaciones insistiendo en que cualquier país que deseara derechos similares

a los de los mexicanos debería apegarse a las mismas condiciones aceptadas por México.³

Así comenzaron las relaciones oficiales modernas entre México y Japón. En un principio las relaciones no fueron tan intensas ni el comercio tan lucrativo como México esperaba, pero se intensificarían en la segunda mitad del siglo XX y más ampliamente a principios del siglo XXI. Hoy celebramos la vigencia de una relación amistosa en todos los aspectos, originada en la conclusión del Tratado entre México y Japón hace 120 años. Espero que sigamos enriqueciendo esta relación estrecha y sólida, en beneficio de los ciudadanos de ambos países.

³ Sería exagerado decir que el Tratado en términos de igualdad entre México y Japón fue un precedente perfecto. Estados Unidos estaba a punto de revisar el tratado desigual y restituir la soberanía japonesa. Otros países occidentales lo seguirían un poco más tarde, motivados tanto por cambios en la política internacional como por la rápida modernización de Japón.